



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1418-2025-UNAP
Iquitos, 4 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 865-VRINV-UNAP-2025, presentado el 3 de diciembre de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado IMVAHA "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas" – "Improving menstrual and vaginal health for all";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0928-2025-UNAP, del 20 de agosto de 2025, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2025, la suscripción del subcontrato, entre el Instituto Suizo de Salud Pública y Tropical y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la ejecución del proyecto de investigación internacional titulado: IMVAHA: "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todos (Improving menstrual and vaginal health for all)",

Que, el subcontrato en el anexo 2 hace referencia al estudio: Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas (IMVAHA) cuyos objetivos son:

- Ejecutar y coordinar las actividades del proyecto IMVAHA en Perú según los paquetes de trabajo 1 y 2 del protocolo.
- Coordinar y llevar a cabo la recolección y el procesamiento de datos cualitativos.
- Llevar a cabo la extracción de ADN de los hisopos vaginales recogidos en la línea de base (parte de los proyectos ciudadanos en curso en Perú, y contabilizados como contribuciones en especie de la UNAP, ya que estos costes fueron cubiertos o serán cubiertos con una financiación diferente a la proporcionada por la Red Suiza de Estudios Internacionales para este proyecto).
- Llevar a cabo el enrolamiento y seguimiento de las participantes durante el ensayo de los productos menstruales.
- Reimplementar la qPCR para la detección del gen *tst* según el protocolo optimizado en el laboratorio Lebeer
- Realizar la extracción de ADN de los hisopos vaginales recogidos durante el ensayo de productos menstruales (WP2) para el cribado *tst* qPCR.
- Realizar el cribado *tst* qPCR en ADN extraído de frotis vaginales o de cultivos bacterianos.
- Participar en el análisis y la publicación de datos.

Que, con Resolución Rectoral N° 0362-2025-UNAP, del 25 de marzo de 2025, se resuelve reconocer el proyecto de investigación titulado IMVAHA "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas" – "Improving menstrual and vaginal health for all", financiado por el Instituto Suizo de Salud Pública y Tropical de la Universidad de Basilea, Suiza (Swiss Tropical and Public Health Institute, University of Basel, Suiza), con un monto de CHF 276,300.00 (Doscientos setenta y seis mil trescientos y 00/100 francos suizos), que tiene como investigadora principal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0424-2025-UNAP, del 7 de abril de 2025, y su rectificación con Resolución Rectoral N° 1193-2025-UNAP, del 15 de octubre de 2025, se reconoce al equipo técnico y administrativo e incorpora a otros profesionales al proyecto de investigación titulado IMVAHA "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas" – "Improving menstrual and vaginal health for all", integrado por los siguientes profesionales: doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, investigadora principal, promotora y responsable técnico – UNAP, don Miguel Antonio Flores Pinedo, gestor administrativo – UNAP, doña Sonja Merten, investigadora y promotora - University of Basel, Suiza, doña Theresa J. Ochoa, investigadora y copromotora – Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH, don Esemu Livo, investigador y copromotor – Centre de Recherche sur les Maladies Emergentes et Réémergentes, Camerún, doña Mónica Ticlla, coinvestigadora - University of Basel, Suiza, doña Mari Dumbaugh, coinvestigadora - University of Basel, Suiza, doña Sandra Condori, coinvestigadora - University of Antwerp, Bélgica, doña Josiane Kenfack-Zanguim, coinvestigadora - Centre de Recherche sur les Maladies Emergentes et Réémergentes, Camerún, doña Sarah Leeber, coinvestigadora - University of Antwerp, Bélgica, doña Magaly Blas, coinvestigadora – Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH, doña Maribel Riveros, coinvestigadora – Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH y don David Durand, coinvestigador – Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH, don Javier Vásquez Vásquez, coinvestigador – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), doña Graciela Rocío Meza Sánchez, coinvestigadora – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), doña Sandra Johanna Chávez Sarmiento, tesista de postgrado – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y don Anthony Adrián Rojas Culquiton, apoyo administrativo – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), incorporando como coinvestigadora – UNAP a doña Roxani Rivas Ruiz, a través de la Resolución Rectoral N° 0683-2025-UNAP, de fecha 11 de junio de 2025;

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1418-2025-UNAP**

Que, con Resolución Rectoral N° 0928-2025-UNAP, de fecha 20 de agosto de 2025, se aprobó con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2025, la suscripción del subcontrato entre el Instituto Suizo de Salud Pública y Tropical y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la ejecución del proyecto de investigación internacional titulado IMVAHA: "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas" (Improving Menstrual and Vaginal Health for all);

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 165-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de octubre de 2025, se acepta la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior efectuada por la SWSS TROPICAL AND PUBIIC HEATTH INSTITUTE (SWISS TPH), para el desarrollo del proyecto de investigación "IMVAHA: Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas (Improving Menstrual and Vaginal Health for all)", por el importe de S/ 74,550.68 (Setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y 68/100 soles), que tiene como investigadora coordinadora a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH);

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado IMVAHA "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas" – "Improving menstrual and vaginal health for all", que tiene como investigadora principal, promotora y responsable técnico – UNAP a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), cuyo plazo de ejecución comprende en dos (2) hitos, correspondiente al Hito 1 – Año 2025 e Hito 2 – Año 2026, en el marco de los acuerdos contenidos en el subcontrato;

Que, el referido proyecto está financiado por SWSS TROPICAL AND PUBIIC HEATTH INSTITUTE (SWISS TPH), cuyo presupuesto total se distribuye de la siguiente manera:

Nº	Concepto	Importe en	
		CHF	S/
1	Asignado a la UNAP	19,772.50	85,417-20
2	Administrado por SWISS TPH	7,559.74	32,658.08
	Presupuesto total del proyecto	27,332.24	118,075.27

Que, en el marco de lo expuesto se establecieron los términos y condiciones entre las partes para la ejecución de las actividades del proyecto, respecto a la transferencia asignadas a la UNAP, los montos correspondientes al hito 1 e hito 2, comprende los importes en moneda de origen en francos suizos (CHZ) y su equivalente en moneda nacional en soles (S/), conforme al tipo e cambio referencial utilizado para fines administrativos internos, según el siguiente detalle:

Nº	Concepto	Periodo	Importe en	
			CHF	S/
1	ASIGNADO A LA UNAP			
1.1	1era. Transferencia financiera – Año 2025	Hito 1	17,272.00	74,550.68 (*)
1.2	2da. Transferencia financiera – Año 2026	Hito 2	2,500.00	10,886.52 (**)
	Total asignado a la UNAP		19,772.50	85,437.20

(*) Recibido y aprobado mediante RCU N° 165-2025-CU-UNAP (20/10/2025)

(**) Pendiente de transferencia, año 2026

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria define a la Universidad "Es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 8 de la misma Ley precisa que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, este último modificado por Ley N° 32141; asimismo, el artículo 9 de la misma norma legal, señala que las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, el rector en el marco del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1418-2025-UNAP**

parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste", y en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima conveniente aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado IMVAHA "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas" – "Improving menstrual and vaginal health for all", que tiene como investigadora principal, promotora y responsable técnico – UNAP a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado IMVAHA "Mejorando la salud menstrual y vaginal para todas" – "Improving menstrual and vaginal health for all", que tiene como investigadora principal, promotora y responsable técnico – UNAP a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se sustenta en la suscripción del subcontrato entre el Instituto Suizo de Salud Pública y Tropical y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0928-2025-UNAP, de fecha 20 de agosto de 2025, cuyo presupuesto total y distribución financiera, se detalla a continuación:

Presupuesto total

Nº	Concepto	Importe en	
		CHF	S/
1	Asignado a la UNAP	19,772.50	85,417-20
2	Administrado por SWISS TPH	7,559.74	32,658.08
	Presupuesto total del proyecto	27,332.24	118,075.27

Distribución financiera

Nº	Concepto	Periodo	Importe en	
			CHF	S/
1	ASIGNADO A LA UNAP			
1.1	1era. Transferencia financiera – Año 2025	Hito 1	17,272.00	74,550.68 (*)
1.2	2da. Transferencia financiera – Año 2026	Hito 2	2,500.00	10,886.52 (**)
	Total asignado a la UNAP		19,772.50	85,437.20

(*) Recibido y aprobado mediante RCU N° 165-2025-CU-UNAP (20/10/2025)

(**) Pendiente de transferencia, año 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Gestión de la Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas competentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar las acciones administrativas subsiguientes para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de investigación mencionado en el artículo primero.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL